

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 126

Viernes 5 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comisión Central de Coordinación Hospitalaria

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Las entidades rectoras de hospitales, podrán solicitar, en el plazo de diez días, la inclusión, exclusión o modificación de los Centros hospitalarios de ellas dependientes, en el Catálogo de Hospitales, a la Dirección General de Sanidad, haciendo mención de las razones que estimen oportunas.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general.

2.097

ADMINISTRACION PROVINCIAL

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Por don Juan Tomás Sánchez González, domiciliado en Fuentelapeña (Zamora), ha sido solicitada la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Castronuño (P. K. 12/450 de la carretera C-112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina del Campo), y Toro, pasando por San

Román de Hornija, como hijuela del servicio público regular de viajeros, del que es concesionario entre Fuentelapeña y Toro (V-2669:za:VA-35. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete esta petición a información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Castronuño y San Román de Hornija, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita.

Valladolid, 27 de mayo de 1970.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.002—1.693

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTOS

Don Carlos Finat Calvo, administrador de Tributos en esta Delegación.

Hago saber: Que para general conocimiento de los contribuyentes afectados de los términos municipales de

Almenara de Adaja.
Ataquines.
Bocigas.
San Miguel del Pino y
Zarza (La).

de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de Orden ministerial de 24 de febrero de 1966.

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se ha dictado

acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Valladolid, durante un plazo de quince días, que, para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes los tienen también a su disposición en la Sección Territorial.

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, cuyos plazos se contarán para ambas reclamaciones desde el día en que finalice el plazo de exposición al público.

Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Carlos Finat Calvo.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

2.020

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente Edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de La Parrilla (Zona única), señalado por la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º Dichos valores y bases han

sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta.—El administrador de Tributos, Carlos Finat. V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.889

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de

dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Alcazarén.

Valladolid, 30 de mayo de 1970. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

2.031

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación del segundo tramo de la calle de Panaderos y Plaza del Dos de Mayo», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de un millón ochocientos veintitrés mil quinientas sesenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos, a que

asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación del segundo tramo de la calle de Panaderos y Plaza del Dos de Mayo.»

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al presu-

puesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 16 de mayo de 1970.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.872—1.694

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día once de los corrientes, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, para contratar la adquisición de 470 Tm. de carbón de antracita, tipo coble, con destino a la calefacción de los grupos escolares, Casa de Socorro y demás Centros municipales.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos y demás documentos que integran el expediente, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 18 de mayo de 1970.—
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.891—1.695

BOCOS DE DUERO

Durante los días que se indican y a efectos de reclamaciones, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para 1970:

Padrones arbitrios sobre riqueza rústica y urbana, por diez días hábiles.

Padrones arbitrios y tasas municipales sobre bicicletas, desagües, rodaje y tránsito de ganados, por quince días hábiles.

Bocos de Duero, 22 de mayo de 1970.—El alcalde, F. Repiso.

1.953—1.696

CASTRILLO DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores

independientes y auxiliares del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 22 de mayo de 1970.—El alcalde, Angel González.

1.946—1.697

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Haciendo uso de la reducción de plazo que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de una orquesta que actuará en las fiestas locales los días 2, 3 y 4 de julio proximo, haciendo su presentación el día 1 por la tarde.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio y la apertura se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Castronuevo de Esgueva, 18 de mayo de 1970.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.886—1.698

CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan formularse reclamaciones u observaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castronuño, 25 de mayo de 1970.
El alcalde, Ignacio Celemín.

1.988—1.699

CASTROVERDE DE CERRATO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroverde de Cerrato, 23 de mayo de 1970.—El alcalde, Aniceto Alonso.

1.960—1.700

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 22 de mayo de 1970. El alcalde, José M. Cabezón.

1.948—1.701

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el presupuesto extraordinario número 1 de 1970, para financiar las obras de nueva ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa (segunda fase), se expone el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse, contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen oportuno las personas y entidades interesadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del vigente texto refundido de la Ley Articulada de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Iscar, 21 de mayo de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.955—1.702

MATAPOZUELOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes

del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 23 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.950—1.703

OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olmedo, 23 de mayo de 1970.—El alcalde, V. González.

1.947—1.704

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, con destino al presupuesto extraordinario formado para varios, urbanización y pavimentación de diferentes calles de la localidad, segunda fase, cuya operación se llevará a efecto con sujeción a las cláusulas base fundamental siguiente:

a) Importe del anticipo reintegrable sin interés, 250.000 pesetas.

b) Amortización en quince anualidades iguales de 16.667 pesetas cada una a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía, participación en el arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pesquera de Duero, 18 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.880—1.705

PESQUERA DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, con su expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas y presentar reparos y observaciones en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 23 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.986—1.706

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 407 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Arroyo Lentijo, contra don Agustín de la Rosa de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el inmueble embargado a dicho deudor, y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un local comercial en Valladolid, sito en la calle Padre Manjón, número 53, 55 y 57, de 115 metros cuadrados, sito en la planta baja, que linda derecha, entrando, finca de don Doroteo Sánchez; izquierda, con Isidoro de la Rosa de la Fuente, y fondo, terrenos de don Doroteo Sánchez. Tasado en doscientas diez mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día primero de julio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes por no destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en las mismas.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.077—1.707

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 249 de 1966, se ha seguido sumario, por apropiación indebida, contra José María Egido Cantarell, en cuyo procedimiento, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y que a continuación se describen, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un comedor completo, compuesto de aparador, trincherero, mesa automática, seis sillas, caja de reloj con maquinaria, todo ello tallado en alto relieve con figuras o esculturas en los lados del aparador y del trincherero, ambos de gran tamaño, las sillas de cuero, que ha sido tasado en la cantidad de 70.000 pesetas.

2.º Una lámpara colgante con figura de dragón de cinco brazos, que ha sido tasada en 3.000 pesetas.

3.º Una alfombra de terciopelo de tamaño grande, que ha sido tasada en 7.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

próximo día 19 de junio, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Los bienes referidos se encuentran depositados en el domicilio del penado José María Egido Cantarell, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 13, 3.º, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.058—1.708

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 105/70 seguidos en este Juzgado, a instancia de «Servicios de Construcciones Especiales, S. A.» (SERCE), contra don Eugenio Casado Placer, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. El magistrado Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Servicios de Construcciones Especiales, S. A.» (SERCE), dirigida por el abogado don José María Cortejoso Montero y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado; contra don Eugenio Casado Placer, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eugenio Casado Placer, le condeno a que pague al actor la cantidad de veintitrés mil pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del

protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al demandado expresado don Eugenio Casado Placer, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. Jesús González Cuenca.

2.014—1.709

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy te: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 80 de 1970, promovidos por Iberit, S. A., contra Industrias y Regadíos, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de abril de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Iberit, S. A., dirigida por el abogado don Francisco Revuelta Prieto y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra Industrias y Regadíos, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra Industrias y Regadíos, S. A., la condeno a que pague a la actora la cantidad de ciento veintiún mil doscientas noventa pesetas, cinco céntimos, importe de la letra y gastos,

más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

La anterior sentencia fue leída y publicada por el magistrado, juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la entidad demandada referida, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

1.825—1.710

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 70-70 del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Gagia Española, S. A., dirigida por el abogado don José María Cortejoso Montero y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Tomás Ares Torres, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Ares Torres, le condeno a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil trescientas quince pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por

esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a referido demandado publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

1.956—1.711

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 131-70, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Fernando Herguedas Herguedas y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, dirigida por el abogado don José Alfaro Redondo, y representada por el procurador don Manuel Carnicer González, contra don Fernando Herguedas Herguedas y su esposa doña María Angeles Gómez Sacristán y don Félix Herguedas Herguedas, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fernando Herguedas Herguedas y su esposa doña María Angeles Gómez Sacristán y don Félix Herguedas Herguedas, les condeno a que paguen al actor la cantidad de cincuenta mil doscientas treinta y una pesetas importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, la mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a referidos demandados, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

1.884—1.712

MADRID.—NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a instancia del procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Dionisio Serrano Conde y su esposa doña Felisa Vallejo Hernández, sobre cobro de un préstamo de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

En Olmedo.—Edificio de planta baja, dedicado a casa de comidas, bar y un gallinero, todo en la Carretera de Adanero a Gijón, sin número, tiene una parcela de terreno aneja. El edificio dedicado a casa de comidas se compone de local de once metros de fachada, por seis de fondo, una habitación y una cocina que miden nueve metros de ancho por cinco metros y cincuenta centímetros de largo, por lo que la medida superficial de tal edificio es de ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados. El gallinero mide quince metros de largo por tres metros y cincuenta centímetros de ancho, o sea, cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, por lo tanto lo edificado mide 168 metros cuadrados y la finca total mil seiscientos veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo en el tomo 1.628 del archivo, libro 119 de esta villa, folio 205, finca número 9.532, inscripción tercera.

Sale a la venta en pública subasta en la suma de ochenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, y en la de Medina del Campo.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada finca sale a subasta en la suma de ochenta mil pesetas. Que para to-

mar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Que ésta se celebrará doble y simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de igual clase de Medina del Campo, y caso de que se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación citada, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta.—L. A. Burón Barba.—El secretario, J. Te-ruel.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el magistrado-juez de primera instancia (ilegible).

2.074—1.713

MEDINA DE RIOSECO

Don Ricardo González Montagut, secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de los que luego se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medina de Rioseco, a veintitrés de abril de mil nove-

cientos setenta.—Vistos por el señor don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que cursan en este Juzgado, bajo el número 40-69, a instancia del procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández, que acciona en nombre y representación de don Julio Hernández Seoane, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, contra don Vicente Caño Centeno, mayor de edad, transportista y vecino de Valderas (León), declarado en rebeldía en estas actuaciones dada su incomparecencia, sobre reclamación de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesetas con setenta y siete céntimos; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de que queda hecha mención, interpuesta por el procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández, en nombre y representación de don Julio Hernández Seoane, contra don Vicente Caño Centeno, ambos circunstanciados al principio, debo condenar y condeno a dicho demandado, señor Caño, a que abone al actor, también citado, señor Hernández, la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesetas y setenta y siete céntimos, más el interés legal del cuatro por ciento anual de expresada suma desde el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de interposición de la demanda, hasta el en que se haga efectiva, condenando finalmente a dicho interpelado al pago de las costas de esta instancia. Dada la situación de contumacia del litigante pasivo, notifíquesele esta resolución en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que en plazo de cinco días se solicite por el actor que la notificación se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Juan-Francisco García Sánchez.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original del que doy fe y al cual me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido, firmo, rubrico y sello la presente, con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Rioseco, a cinco de mayo de mil novecientos setenta.—Ricardo González Montagut.

2.075—1.714

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 200 de 1970, sobre daños imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente al presunto culpable Vicente Fernández Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de junio próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

2.007

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del n.º dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido con el n.º 287/70, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisca Martínez Arbón, en concepto de perjudica, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, a fin de ser reconocida por el señor médico forense de las lesiones de que fue asistida en el Hospital Provincial el día 11 de mayo y prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.984

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del n.º dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 244/70, sobre lesiones, he acordado que se cite por medio de la presente a María Raquel Salazar Escudero, en concepto de perjudicada, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre la forma y autor de las lesiones de que fue asistida en el Hospital Provincial el día 24 de abril, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.985

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Río-seco (Valladolid).

Hago saber: Que en el juicio de cognición n.º 116 de 1969, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Medina de Río-seco, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representa-

ción de don Aladio Abad Landeras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, quien ha sido defendido por el letrado don Albino López Torrecilla, y de la otra, como demandados, don Pablo Martín Alvaro y don Antonio Aparicio Campos, ambos en estado de rebeldía, sobre reclamación de 17.500 pesetas, por daños causados en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda inicial del presente juicio, formulada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de don Aladio Abad Landeras, debo condenar y condeno a los demandados don Pablo Martín Alvaro y don Antonio Aparicio Campos, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen solidariamente al actor la cantidad reclamada de diecisiete mil quinientas pesetas, imponiéndoles todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Salamanqués.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Aparicio Campos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Medina de Río-seco, a treinta de abril de mil novecientos setenta. José L. Salamanqués.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

1.812—1.715

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Anastasio Gutiérrez Poza y otros contra Auto-Río (Francisco López Sampe-dro), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los si-

guientes bienes embargados al deudor:

Dos grupos de soldadura eléctrica de 8 1/2 HP. cada uno. Tasados en 21.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Talleres Auto-Río, y se venden para pagar a Anastasio Gutiérrez Poza y otros la cantidad de 10.395 pesetas de principal, más 7.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 20 de junio próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 2 de julio próximo, a las once horas; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley; previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de VIVAPA, S. A., estando éstos ubicados en la carretera de Zaratán, de Valladolid, siendo depositario de los mismos VIVAPA, S. A.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

2.023—1.716

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL